Información relativa a los productos financieros que promueven características medioambientales o sociales

Nombre del producto: Occident Pensiones Mixto Variable, FP
Identificador de entidad jurídica (LEI): 95980085DNNMBULJ3L51

A. Resumen

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. El Fondo, mediante la aplicación de su Política de Inversión Sostenible, promueve características medioambientales enfocadas a la descarbonización, a través de la reducción de las emisiones de efecto invernadero, así como la eficiencia en el uso de recursos energéticos y en la emisión y gestión de residuos. También se promueven características sociales entre las que destacan la protección de los derechos humanos, la seguridad y la salud en el trabajo y la ética en los negocios.

La Gestora toma en consideración criterios extrafinancieros para el control, medición y gestión de los riesgos en las decisiones de inversión de la cartera de inversiones de este Fondo de Pensiones y aplica criterios de Inversión Sostenible, tomando consciencia de su responsabilidad social como inversor institucional.

Los siguientes criterios se aplicarán sobre el 100% de la cartera de activos del Fondo, con el objetivo de un cumplimiento mínimo del 50%.

Screening Negativo: La Gestora aplicará criterios extrafinancieros con el objetivo de excluir de su universo de inversión las compañías presentes en los siguientes sectores: Entretenimiento Adulto, Armas controvertidas, Contratación Militar, Armas ligeras, Carbón térmico, Exploración de petróleo y gas en el Ártico y Energía de Esquisto.

Screening Normativo: La Gestora aplicará el "screening normativo" mediante el análisis de controversias, eventos e incidentes dependiendo de los diferentes niveles en los que el proveedor del servicio de análisis ESG clasifica las mismas.

Screening Positivo: La Gestora analizará el ESG Risk Rating otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extrafinancieros a las compañías. Esta calificación de riesgo, mide la magnitud de los riesgos ESG no gestionados de una compañía. En este sentido esta calificación analiza la exposición total a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de una compañía y las medidas de mitigación implementadas por la misma. Con este análisis, el Fondo aplica una metodología de selección de inversiones Best in Class y pretende con ello que su cartera esté compuesta por valores emitidos por compañías con una buena gestión de sus riesgos ESG.

Más del 50% del patrimonio cumple con el ideario sostenible del Fondo y, por tanto, la promoción de características medioambientales o sociales. Dentro de ese porcentaje se incluye un mínimo del 50% en inversiones sostenibles, el resto de inversiones no altera la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el Fondo. El Fondo no tiene como objetivo invertir en inversiones sostenibles alineadas con Taxonomía, sin embargo, podría tenerlas, por lo que se establece un umbral mínimo del 0%.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, la Gestora tiene contratada una herramienta facilitada por un proveedor externo de servicios de análisis ASG, con el objetivo de dotarse de los instrumentos necesarios. El uso de esta herramienta se integra en el proceso de inversión de la totalidad de fondos de la Gestora.

Con una periodicidad trimestral se realizará un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en materia ESG.

Como parte del control y mejora de la calidad de los datos sostenibles empleados, se mantienen reuniones de forma periódica de manera frecuente con dichos con los proveedores externos para revisar la mejora en el grado de cobertura de la información de los activos y fondos de terceras entidades y que forman parte del universo de inversión del fondo, así como posibles cambios en la valoración o parametrización de los mismos.

El seguimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo de las sociedades en las que la Gestora invierte se realiza de manera continuada por parte del equipo de gestión de inversiones de la Gestora.

A parte de eso, la Gestora en la que se ha delegado la gestión de las inversiones dispone de una política de implicación disponible en su página web.

Finalmente, el Fondo ha designado índices, identificados en el folleto completo, con carácter informativo y/o comparativo, y no se ha designado un índice específico como referencia de sostenibilidad.

Puede ampliar la información respecto a la política de Sostenibilidad de este producto financiero tanto en los epígrafes detallados en este documento como en el Anexo de Sostenibilidad del fondo disponible en la web https://gestoradepensiones.gco.com/

B. Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Las inversiones sostenibles del Fondo, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.17 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), pretenden la consecución de las características medioambientales y sociales que el mismo promueve, enfocadas a la descarbonización y eficiencia de recursos, por un lado, y a promover la lucha a favor de la protección de los derechos humanos y en contra de las desigualdades, por el otro.

Con el objetivo de contribuir a la promoción de las características medioambientales y sociales definidas por la Política de Sostenibilidad, las inversiones sostenibles del Fondo se materializan en activos financieros (siempre teniendo en cuenta las características de la política de inversión descritas en el folleto) que tienen una exposición a riesgos de sostenibilidad no gestionados media, baja o negligible, que no desarrollan actividades económicas dañinas para el medioambiente (como la producción de carbón térmico, la extracción de petróleo y gas en el Ártico y la producción de energía de esquisto) ni que puedan afectar negativamente a los objetivos sociales del Fondo, por lo que se excluye también la inversión en actividades económicas relacionadas con la producción de armas controvertidas y se limita, asimismo, la inversión en actividades relacionadas con la contratación militar, la producción de armas ligeras y el entretenimiento adulto. Por último, las entidades emisoras de las inversiones sostenibles en las que invierte el Fondo no pueden verse envueltas en controversias graves o severas, ni pueden actuar en contra de sus principios y normas, ni dicha actuación puede suponer una violación grave, sistémica y estructural de las normas internacionales de los Principios del Pacto Mundial de la ONU (10 principios en las áreas de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medioambiente, Ética empresarial).

C. Características medioambientales o sociales del producto financiero

Aunque el Fondo no tiene como objetivo una inversión sostenible, aplicará una Política de Inversión Sostenible que promueve características medioambientales enfocadas a la descarbonización, a través de la reducción de las emisiones de efecto invernadero, así como la eficiencia en el uso de recursos energéticos y en la emisión y gestión de residuos. También se promueven características sociales entre las que destacan la protección de los derechos humanos, la seguridad y la salud en el trabajo y la ética en los negocios.

En el siguiente epígrafe, “estrategia de inversión”, se profundiza más sobre las características que han de cumplir las compañías en las que invierte este producto financiero.

D. Estrategia de inversión

La Gestora toma en consideración criterios extrafinancieros para el control, medición y gestión de los riesgos en las decisiones de inversión de la cartera de inversiones de este Fondo de Pensiones y aplica criterios de Inversión Sostenible, tomando consciencia de su responsabilidad social como inversor institucional.

Los siguientes criterios se aplicarán sobre el 100% de la cartera de activos del Fondo, con el objetivo de un cumplimiento mínimo del 50%, con las consideraciones siguientes:

En lo que se refiere a la inversión en instrumentos financieros de renta variable y renta fija privada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Screening Negativo:

La Gestora aplicará criterios extrafinancieros con el objetivo de excluir de su universo de inversión las compañías presentes en los siguientes sectores:

1) Entretenimiento Adulto:

a. Producción: se excluirán las compañías con un nivel de producción igual o superior al 10%.
b. Participación significativa en compañías productoras de contenido para adultos: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en otras compañías relacionadas con la producción de contenido para adultos y que posean u operen establecimientos relacionados con el contenido para adultos. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
c. Distribución: se excluirán las compañías con un nivel de distribución de productos relacionados con el contenido para adultos igual o superior al 10%.
d. Participación significativa en compañías distribuidoras de contenido para adultos: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en otras compañías relacionadas con la distribución de

contenido para adultos. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).

2) Armas controvertidas:

a. Tienen esta consideración las minas antipersonales, armas químicas o biológicas, bombas de racimo, uranio empobrecido, armas nucleares y armas de fósforo blanco.
Exclusión al 100%.

3) Contratación Militar:

a. Armamento: se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la fabricación de sistemas de armamento militar y/o sistemas integrales y componentes a medida para la fabricación de armas.
b. Participación significativa en otras compañías involucradas en la fabricación de sistemas de armamento militar y/o sistemas integrales y componentes a medida para la fabricación de armas: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
c. Compañías que sean proveedoras de productos a medida y/o servicios de soporte relacionados con el armamento militar: se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con este tipo de servicios.
d. Participación significativa en otras compañías que sean proveedoras de productos a medida y/o servicios de soporte relacionados con el armamento militar: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).
e. Compañías que sean proveedoras de productos a medida que no sean armas y/o servicios a la industria militar y de defensa: se excluirán las compañías en las que más de un 25% de su cifra de negocio esté relacionada con este tipo de servicios y actividades.
f. Participación significativa en otras compañías que sean proveedoras de productos a medida que no sean armas y/o servicios a la industria militar y de defensa: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en otras compañías que realicen las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto e).

4) Armas ligeras:

a. Consumidores civiles: se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio provenga de la fabricación y venta de pequeñas armas a civiles.
b. Participación significativa en otras compañías que se dediquen a la fabricación y venta de pequeñas armas a civiles: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en compañías dedicadas a las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto a).
c. Venta de armamento ligero a cuerpos militares o de defensa de la ley: se excluirán las compañías en las que más de un 25% de su cifra de negocio provenga de la venta de armas ligeras a cuerpos militares o de defensa de la ley.
d. Participación significativa en otras compañías que se dediquen a la venta de armamento ligero a cuerpos militares o de defensa de la ley: se excluirán las compañías que posean una participación de entre el 10% y el 50% en compañías dedicadas a las actividades mencionadas. Se considerará incumplimiento si de la participación mantenida se deriva un incumplimiento como el indicado en el punto c).

5) Carbón Térmico:

Se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la extracción o generación de energía procedente del carbón.

6) Exploración de petróleo y gas en el Ártico:

Se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la exploración de petróleo y/o gas en las regiones del Ártico en alta mar.

7) Energía de esquisto:

Se excluirán las compañías en las que más de un 10% de su cifra de negocio esté relacionada con la extracción de energía de esquisto.

La aplicación de estos criterios se realizará previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera, así como en el caso de eventos sobrevenidos que afecten a posiciones en cartera.

En el caso de que se produzca un incumplimiento sobrevenido, la Gestora deberá deshacer la posición en el valor afectado en un plazo máximo de 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

b. Screening Normativo: mediante el análisis de controversias.

La Gestora aplicará el "screening normativo" mediante el análisis de controversias, eventos e incidentes. Los diferentes niveles en los que el proveedor de servicios de análisis ESG clasifica las controversias son los siguientes:

1) Leve
2) Moderada
3) Significativa
4) Alta
5) Severa

La Gestora, según el análisis de controversias del proveedor de servicios, aplicará los siguientes criterios en sus inversiones, atendiendo siempre al nivel de controversias más elevado que presenta una compañía:

Informes de controversias de niveles 1 a 3: La Gestora monitoriza las controversias de estos niveles, si bien, a priori, se considerará apta la inversión en esas compañías, dado que se estima que no supone un riesgo elevado en términos de sostenibilidad.

Informe de controversias de niveles 4 y 5: la Gestora analizará la posición afectada revisando los informes recibidos y no podrá incrementarla ni adquirir posiciones nuevas en dicha compañía hasta finalizar el análisis y haber tomado una decisión al respecto.

La aplicación de estos criterios se realizará previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera, así como en el caso de eventos sobrevenidos que afecten a posiciones en cartera.

En el caso de decidir la venta de la posición, esta podrá realizarse en un plazo máximo de 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

c. Screening Positivo:

La Gestora analizará el ESG Risk Rating otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extrafinancieros a las compañías.

Esta calificación de riesgo, mide la magnitud de los riesgos ESG no gestionados de una compañía. En este sentido esta calificación analiza la exposición total a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de una compañía y las medidas de mitigación implementadas por la misma.

Con este análisis, el Fondo aplica una metodología de selección de inversiones Best in Class y pretende con ello que su cartera esté compuesta por valores emitidos por compañías con una buena gestión de sus riesgos ESG.

Los diferentes niveles en los que el proveedor de servicios clasifica el ESG Risk Rating son los siguientes:

1) Rating de 0-10: Negligible
2) Rating de 10-20: Bajo
3) Rating de 20-30: Medio
4) Rating de 30-40: Alto
5) Rating superior a 40: Severo

La Gestora analizará el Rating de riesgo ESG previamente a la incorporación de nuevas posiciones en cartera y, periódicamente, para las posiciones existentes en el Fondo.

La Gestora establece un límite en esta calificación de 35 para que una compañía forme parte de la cartera del Fondo, por lo que en el caso de que sea superior a ese umbral, la Gestora deberá analizar y tomar una decisión sobre la compañía afectada previamente a su incorporación en cartera y, en el caso de que se trate de una posición existente, la gestora no podrá incrementar dicha posición ni adquirir posiciones nuevas en dicha compañía hasta finalizar el análisis y haber tomado una decisión.

En el caso de decidir la venta de la posición, esta podrá realizarse en un plazo máximo 6 meses desde el mes de incumplimiento. El plazo establecido tiene como objetivo no perjudicar la evolución del Fondo y proteger al partícipe.

La inversión en instrumentos de Deuda Pública soberana se centra en emisiones de países pertenecientes a la OCDE, emitidos en euros y excluye a países emergentes. En este caso, la Gestora toma en consideración una calificación de perfil de riesgo otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extrafinancieros seleccionado. Esta inversión cumpliría con las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo, si éste es superior a 50, en una escala de 1 (peor) a 100 (mejor).

Respecto a la inversión en IICs, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para alcanzar el objetivo de cumplimiento mínimo del 50% en inversiones que promuevan las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo:

- Inversión en IICs que promuevan características ESG (IICs consideradas art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y/o que tengan como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 conforme con el Reglamento (UE) 2019/2088).

- En el caso de la inversión en IICs calificadas como artículo 6 según Reglamento (UE) 2019/2088, la Gestora analizará la cartera subyacente en los casos que pueda disponer de esa información, con el objetivo de aplicar los criterios descritos anteriormente. En los casos en los que no pueda obtener información suficiente, los fondos calificados como artículo 6 no se tendrán en cuenta para alcanzar el objetivo del cumplimiento mínimo del 50%.

E. Proporción de inversiones

Los criterios ESG se aplicarán sobre el 100% de la cartera del Fondo con el objetivo de un cumplimiento mínimo del 50% para la promoción de características medioambientales y sociales que pretende el Fondo.

Dentro de este porcentaje mínimo de inversión en inversiones ajustadas a características medioambientales y sociales, las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales representarán al menos el 50%, el resto serán inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse sostenibles.

La operativa con derivados no contribuirá a la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

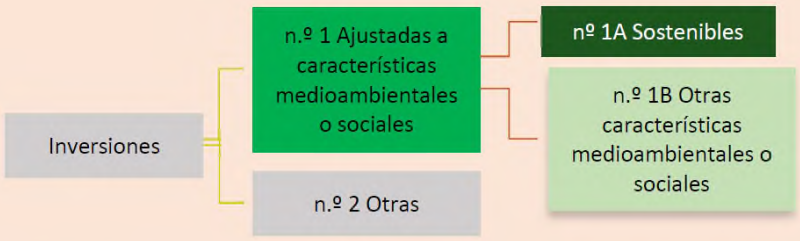

nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.
nº2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.
La categoría nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:
- la subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- la subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

No se ha determinado una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras. En cuanto a inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía, el Fondo no tiene como objetivo invertir en este tipo de inversiones, sin embargo, podría tenerlas, por lo que se establece un umbral mínimo del 0%.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en rojo el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

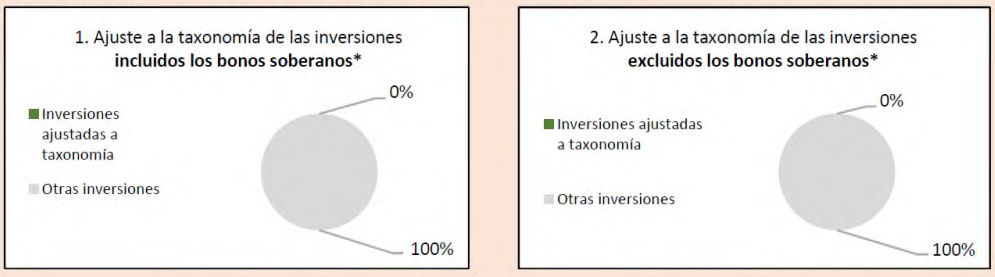

*A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas.

F. Seguimiento de las características medioambientales o sociales

La Entidad Gestora, mediante el uso de la herramienta contratada con el proveedor externo de servicios de análisis ASG, realizará con carácter trimestral un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en materia ESG.

En sus procesos de análisis y de gestión (selección de inversiones), toma en consideración los criterios de Inversión Sostenible señalados en la estrategia de inversión y verificando la contribución de las inversiones del Fondo a los objetivos medioambientales y sociales del mismo.

Adicionalmente se analizará que todas las posiciones consideradas "inversiones sostenibles" dentro del Fondo no causan ningún daño significativo a otros objetivos ambientales o sociales, según el análisis realizado por la Gestora mediante la monitorización de los indicadores indicados en el punto anterior.

La información relacionada con el cumplimiento y aplicación de los criterios ESG se incluirá en la información periódica que realiza la Gestora.

G. Métodos de las características ambientales o sociales

La Gestora se asegura de que los activos en los que invierte el Fondo cumplen con las características ESG promovidas por el Fondo utilizando información ESG proporcionada por proveedores de datos.

La estrategia ESG descrita, se implementa de manera continua en el proceso de inversión de la totalidad de fondos de la Gestora. La Entidad Gestora, mediante el uso de las herramientas contratadas, realizará con carácter trimestral un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en materia ESG.

H. Fuentes y tratamiento de datos

Para dar cumplimiento a los objetivos de establecidos, la Gestora tiene contratada una herramienta facilitada por un proveedor externo de servicios de análisis ASG, con el objetivo de dotarse de los instrumentos necesarios.

La Gestora toma en consideración un sistema de calificación mediante rating otorgado por el proveedor de servicios de análisis de riesgos ESG Sustainalytics, que mide la magnitud de riesgos ESG no gestionados por una compañía. El objetivo de la Gestora es aplicar una estrategia de "Best in Class" mediante el uso de este indicador y que las carteras estén compuestas por compañías con una buena gestión de sus riesgos ESG (puntuaciones entre 0 y 35 en una escala abierta, en la que en una puntuación superior a 30 se considera que los riesgos no gestionados por una compañía son elevados).

En lo que se refiere a la inversión en activos de Deuda Pública Soberana, la Gestora toma en consideración una calificación de perfil de riesgo otorgada por Clarity. Con el objetivo de evitar posiciones en las carteras de los fondos en países con riesgos ESG elevados, se excluyen aquellos con una puntuación inferior a 50, en una escala de 1 (peor) a 100 (mejor).

La Gestora aplica análisis de controversias, eventos e incidentes, medidos por niveles de gravedad, con el objeto de analizar y excluir, si corresponde, a compañías envueltas en controversias graves o muy graves de índole ambiental, social o de gobierno. Tiene en cuenta los indicadores de evaluación de controversias en las que se ven envueltas las compañías, elaborados por Sustainalytics, con el objetivo de analizar y controlar la exposición de las carteras a controversias graves o severas (calificadas como niveles 4 y 5 por el proveedor de servicios).

Adicionalmente, se analizará que todas las posiciones consideradas "inversiones sostenibles" dentro de este Fondo no causan ningún daño significativo a otros objetivos ambientales o sociales, según el análisis realizado por la Gestora mediante la monitorización de los indicadores.

La identificación de las principales incidencias adversas para las "inversiones sostenibles" de este Fondo, se realiza mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales, listados en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que permitirán advertir de los efectos negativos que las inversiones sostenibles realizadas por este producto pudieran causar hacia el exterior. Si bien la estrategia de inversión definida por el Fondo no está enfocada a la gestión de los indicadores de las principales incidencias adversas, podrían llegar a aplicarse medidas específicas de mitigación en caso de ser necesario. Además, mediante este ejercicio, la Sociedad Gestora monitoriza que estas inversiones sostenibles no causan un daño significativo sobre ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.

I. Limitaciones de los métodos y los datos

Las limitaciones a los métodos para medir cómo se cumplen las características sostenibles promovidas por el producto se centran fundamentalmente en la disponibilidad de información extrafinanciera relevante de los instrumentos que forman parte de la cartera. Esto es que no exista la información suficiente que permita el control y cumplimiento de los objetivos definidos.

Con respecto a este aspecto se realiza un seguimiento trimestral de cobertura al nivel de la cartera y en cualquier caso no se permite que éste sea inferior al de los porcentajes comprometidos por el producto.

J. Diligencia debida

Como parte del control y mejora de la calidad de los datos sostenibles empleados, se mantienen reuniones de forma periódica con los proveedores externos para revisar la mejora en el grado de cobertura de la información de los activos y fondos de terceras entidades que forman parte del universo de inversión del fondo, así como posibles cambios en la valoración o parametrización de los mismos.

En especial se realiza un seguimiento de aquellos datos que responden a los requerimientos regulatorios de la normativa de divulgación SFDR (inversiones alineadas con la taxonomía, inversiones sostenibles según el art. 2.17 del Reglamento UE 2019/2088 y de las principales incidencias adversas).

Además, la entidad gestora revisa también, de manera periódica, que tanto las inversiones directas como en IIC de terceros sigan cumpliendo los parámetros definidos para cumplir con el objetivo de sostenibilidad del mismo.

Para la supervisión del cumplimiento del mandato del Fondo, se realizan controles de forma periódica para que, en caso de detectar algún incumplimiento en los requisitos del universo invertible y/o del mandato, se tomen las acciones correctivas necesarias

K. Políticas de implicación

El seguimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo de las sociedades en las que la Gestora invierte se realiza de manera continuada por parte del equipo de gestión de inversiones de la Gestora.

Por la parte financiera, y dentro del proceso de inversión de las IIC gestionadas, se monitoriza la evolución y rendimiento de cada valor por parte del área de gestión de la Gestora, mediante terminales de Bloomberg. Además, se dispone de una red de proveedores de servicios de análisis financieros, externos, de los que se obtiene información en términos fundamentales y técnicos sobre la evolución de las citadas sociedades en las que se invierte.

Para el seguimiento de aspectos no financieros que afectan a dichas sociedades, y también dentro del proceso de inversión de las IIC gestionadas, se cuenta con un proveedor de datos sobre información socialmente responsable ("ISR"), así como fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad, tales como Bloomberg o los propios proveedores de servicios de análisis, que disponen de apartados específicos sobre aspectos de ISR (Sustainalytics).

Se puede consultar la Política de Implicación de la Gestora en la que esta delegada la gestión de las inversiones en la página web:

https://gestiondeactivos.grupocatalanaoccidente.com/gestora.html

Adicionalmente, la Sociedad Gestora dispone de una política de Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión. Puede consultar esta información en la dirección web:

https:// gestoradepensiones.gco.com/divulgacion-sobre-sostenibilidad.html

La Sociedad Gestora como parte integrante del Grupo Catalana Occidente tiene en consideración los riesgos de sostenibilidad dentro del marco general de gestión de riesgos del Grupo y que integra los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobierno) en su proceso de toma de decisiones de inversión y en el ejercicio activo de la propiedad.

L. Índice de referencia designado

El Fondo ha designado índices, identificados en el folleto completo, con carácter informativo y/o comparativo, y no se ha designado un índice específico como referencia de sostenibilidad.